



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
PYTYVO  
PY'APERÁ  
SERIKY RYKÁ  
SECRETARÍA DE EMERGENCIAS  
NACIONAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

PM

AVANCE DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2021

Institución: SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL  
Máxima Autoridad: DON JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS  
Auditor Interno: LIC. ELVIRA CENTURIÓN  
Correo electrónico: elviraceatl\_69@hotmail.com  
Telefono: (021) 440.997/8 - APM 1er Trimestre 2021

(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento [%] - Comentario																	
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización			(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021												
Informe Final Auditoría Combinada					Año 2018		Presupuestal		Áreas de riesgo analizadas en el Informe																	
Fecha					Resolución /Orden de trabajo N°		Tipo de auditoría																			
oct-19					Res. CGR N° 843/18		Presupuestal																			
CGR N° 5					1 H 001		Vehículos y Embarcación de la SEN expuestos en el balance General del Ejercicio Fiscal 2018 por Gs. 2.000.589.428 se encuentran sin uso y en deterioro progresivo por el transcurso del tiempo y fenómenos naturales desde hace años por motivos de fallas mecánicas que no se han reparado hasta la fecha.		Disponer los procedimientos legales y administrativos a fin de sincerar su Activo Fijo y vender en subasta pública los bienes que ya no serán utilizados por la Institución para sus fines.		Se realizará un llamado para la evaluación técnica para ver si corresponde la reparación o declarar en desuso. Memo DP N° 44/19 y Memo DITIA N° 641/19 ...		01/01/20		31/12/20		Ing. María Elena Muñoz de Jalay - Cesar Rolón		Ing. María Elena Muñoz de Jalay		Cumple/ No cumple		Se ha procedido a la matriculación en la Armada Paraguaya de 10 unidades de transporte fluvial, ahora se presenta a la en la Escribanía Mayor de Gobierno para su transcripción en escritura pública. Así también es importante mencionar que el Buque SEN se encuentra aun en el astillero de la Armada.-			
CGR N° 6					1 H 002		Bienes de la SEN expuestos en el balance general del ejercicio fiscal 2018 por Gs. 135.242.472 se encuentran en desuso y no fueron dados de baja subevaluando el inventario del activo fijo conforme al decreto n° 20132/03		La institución auditada deberá disponer los procedimientos legales y administrativos a fin de sincerar su activo fijo y vender en subasta pública o dar de baja los bienes que no serán utilizados por la Institución para sus fines		El Dpto. de Patrimonio dará inicio al proceso de Baja de los Bienes que se encuentran en desuso.		25/11/2019		31/12/20		Sonia Ace		Ing. María Elena Muñoz de Jalay		Cumple/ No cumple		Se ha procedido a la baja de Bienes en desuso Muebles y Utiles, según Memorando N° 312/2021 y formulario FC5 Consolidación de Bienes de Uso			



SECRETARÍA DE EMERGENCIAS  
NACIONAL  
Auditoría Interna  
Centurión



CGR N° 07	1 H 003	Se ha constatado vehículos de transporte de la SEN por Gs. 616,085,000 sin títulos a nombre de la Secretaría de Emergencia Nacional en el ejercicio fiscal 2018 en contravención al decreto 20132/03	La institución auditada deberá realizar los trámites legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 20132/03, respecto a los títulos y para la correcta exposición de los bienes patrimoniales	Actualmente no se cuenta con el crédito presupuestario para pagar los costos de transferencias de los bienes patrimoniales mencionados en el Memo N° 55/19 de fecha 25 de Nov./19, del Dpto. de Patrimonio, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pedirá una reprogramación o ampliación presupuestaria para el pago de lo solicitado, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Memo 43/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz	Ing. María Elena Muñoz	Cumple/ No cumple	Se han inscriptos en los registros de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. En la Planilla de certificación de inscripción de Vehículos del Estado N° 102 el detalle de 6 vehículos pertenecientes a la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional.-		
CGR N° 16	1 H 004	Maquinarias Desalinizadoras instaladas por la SEN se encuentran sin uso y en estado de abandono desde el año 2011 por valor de Gs. 2,402,294,450, en la sede del Villa Chofres (Dpto. de Baqueron) e Iriña Fernández (Dpto. de Pde. Hayes)	La institución auditada deberá realizar los procedimientos administrativos a fin de precautelar, regularizar, titular los bienes, patrimonio de la institución además de adoptar medidas urgentes como la implementación de normativas internas y acciones tendientes a lograr eficiencia en el manejo y control de los bienes.	1) Conciliación de los bienes muebles registrados en patrimonio con la AIJ correspondiente, y realizar las correcciones en cuanto a la ubicación de los bienes y la regularización patrimonial si corresponde 2) Medidas administrativas tendientes al cumplimiento del Reglamento Interno de RRHH como así mismo emitir un circular con el objeto de establecer un mecanismo de comunicación con el nivel superior de los responsables de las plantas desalinizadoras 3) Comisión personal adecuado para realizar las tareas de reparación del cerramiento perimetral de los portones de acceso, de las puertas de acceso y del mantenimiento en general de las instalaciones. 4) Tomar los recaudos necesarios para el mantenimiento de las maquinarias.	1/12/2019	30/06/20	Ing. Miguel Kurta	Ing. Miguel Kurta	Cumple/ No cumple	SE ha implementado nuevos procedimientos de uso de las instalaciones y realizado las mejoras en cuanto a seguridad del local como también en el mantenimiento de las instalaciones en cuanto a limpieza del local.		
CGR N° 17	1 H 005	Bienes pertenecientes a la SEN conforme listado provistos por el Dpto. de Patrimonio e Inventario de Bienes del Formulario FC 03 - Inventario de Bienes de Uso no fueron visualizados en las distintas sedes de la SEN por valor de Gs. 7,885,544,023.	La institución auditada deberá formalizar el Dpto. de Bienes Patrimoniales de la SEN para que las tareas de Verificación y Control sean efectivas a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno para la toma de decisiones..	Según Memorandum de las diferentes direcciones de la Sen, Memo 144 DPO, Memo 50 de Dpto. 05, Memo de DITAF-CEI los cuales adjuntan evidencias de los Equipos de la SEN se encuentran patrimoniales en diferentes dependencias de la SEN. Se tendrá en cuenta la Recomendación de la CGR y fortalecerá en el transcurso del año 2020 al Dpto de Patrimonio.	1/1/2020	31/12/20	Sonia Arce - Ing. María Elena Muñoz de Joay	Ing. María Elena Muñoz de Joay	Cumple/ No cumple	Sin avances		



Lic. *Elvira Centurion*  
 Directora de Auditoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 21	1 H 006	La Sen no conto con una asignación específica de los recursos para la Gestión, Reducción de Riesgos en forma discriminada o detallada por Planes, Programas, Proyectos y/o a asistencias específicas.	La institución deberá abitar los mecanismos pertinentes a efectos de proveer los recursos necesarios en forma discriminada o detallada por Planes, Programas, proyectos y/o a asistencias específicas en cuanto a la Gestión y Reducción de Riesgos, conforme a normativas vigentes.	Se estudiará la viabilidad de asignar recursos, realizaremos reuniones técnicas con organismos pertinentes incluidas la CGR a fin de encontrar mecanismos y cursos de acción a los efectos. Se Anexo Memo DI N° 80/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/ No cumple	Memo DF de fecha 09/04/21. No se cuenta con recursos en forma discriminada o detallada por Planes, Programas, Proyectos y/o asistencias específicas, teniendo en cuenta que mp se pueden asignar recursos de antemano a eventos sobre los cuales no se conoce en forma precisa. Por su naturaleza, la fecha de ocurrencia, su área geográfica de afectación, su intensidad y su extensión.
CGR N° 22	1 H 007	El Consejo Ejecutivo no se reunió en forma ordinaria todos los meses del año 2018, ni en forma extraordinaria	Se debería abitar las acciones pertinentes a efectos de que el Consejo Ejecutivo, se reúna en forma periódica, a fin de la coordinación de acciones en materia de gestión y al cumplimiento de los propósitos institucionales y las disposiciones legales vigentes	Se tomarán las medidas pertinentes necesarias para realizar las reuniones del Consejo Ejecutivo de la SEN en el año 2020.	1/1/2020	31/12/20	Ing. Miguel Kurtha	Ing. Miguel Kurtha	Cumple/ No cumple	Sin avances
CGR N° 23	1 H 008	No se han conformado los distintos estamentos señalados en normativas de la SEN, materia de Gestión y Reducción de Riesgos.	La institución deberá abitar los mecanismos pertinentes a efectos de conformar y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Emergencia con la participación de entidades del estado en materia de gestión y reducción de riesgo, a fin de asegurar que las actividades se realicen de manera económica, eficaz y eficiente.	Se realizarán capacitaciones/encuentros/ reuniones, adecuadas para cada tipo de actor (OEE, gobiernos subnacionales, sector privado) para sensibilizar y promover la creación de los Comités de Emergencia en cada institución.	1/1/2020	31/12/20	Francisco Antonioli	Ing. Miguel Kurtha	Cumple/ No cumple	La pandemia declarada por el COVID-19 ha imposibilitado realizar las capacitaciones, los encuentros o reuniones previstos para el periodo por lo que se ha visto la necesidad de realizar movimientos en los tiempos de su realización.
CGR N° 24	1 H 009	Escasa conformación de estructuras de gestión y reducción de riesgos para el fortalecimiento de capacidades preventivas y reactivas a nivel departamental, municipal y comunitario para la prevención, preparación y reacción en caso de eventos o emergencias.	La institución deberá abitar los mecanismos pertinentes a efectos de impulsar, coordinar y orientar la conformación de estructuras en los gobiernos departamentales y municipales en materia de gestión y reducción de riesgos; esto a fin de que las acciones se realicen de manera económica, eficaz y eficiente.	a) Se realizará una actualización de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes. b) Se enviará la documentación para la conformación de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes a los gobiernos subnacionales que no cuentan con dicha estructura, ofreciendo asistencia técnica. c) Se enviará la documentación para la conformación de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes a los gobiernos subnacionales que no cuentan con dicha estructura, ofreciendo asistencia técnica.	1/1/2020	31/12/21	Francisco Antonioli	Francisco Antonioli	Cumple/ No cumple	Sin Avances


 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIAS NACIONALES  
 Ing. Elyra Centurión  
 Directora de Auditoría Interna



CGR N° 25	14 010	No fueron realizadas las actividades relacionadas a relevamiento de información meteorológica e hidrológica, identificación de riesgos previables; estadísticas de eventos, registro de la cantidad y el valor de los daños ocasionados por cada situación de emergencia o desastre.	La institución deberá implementar mecanismos pertinentes a efectos de que las actividades establecidas para el logro de los fines institucionales se cumplan, esto a fin de obtener eficiencia y eficacia en los resultados en materia de prevención de los efectos de las emergencias y desastres.	a) Se continuará trabajando con la DGEFC para la mejora de los datos administrativos de la SEN sobre estadística relacionada con los eventos. b) Se continuará trabajando con los ministerios sectoriales para la cuantificación y valoración de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres.	1/8/2019	31/12/21	Ogella Insaurralde - Francisco Antonelli	Ogella Insaurralde - Francisco Antonelli	Cumple/ No cumple	a) Se continuará trabajando con la DGEFC para la mejora de los datos administrativos de la SEN sobre estadísticas relacionadas con los eventos. b) Se continuará trabajando con los ministerios sectoriales para la cuantificación y valoración de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres.				
CGR N° 27	14 012	Insuficientes actividades de capacitación para la transparencia o delegación de funciones y de gestión y reducción de riesgos dirigido a las instituciones de gobierno y sectores involucrados.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de aumentar las actividades de capacitación en materia de gestión y reducción de riesgos, dirigidos a las instituciones de gobiernos, municipios y sectores involucrados, dejando evidencia de los mismos en registros aplicables, utilizando las normativas vigentes y mecanismos de enseñanza y aprendizaje.	Se planificarán la realización de capacitaciones en materia de gestión y reducción de riesgo a las gobernaciones y municipalidades. Se adjunta Memo IG N° 79/13.	1/1/2020	31/12/21	Francisco Antonelli	Francisco Antonelli	Cumple/ No cumple	La pandemia declarada por el COVID-19 ha imposibilitado el cumplimiento en tiempo de la Acción de mejora prevista.				
CGR N° 28	14 013	La SEN no solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de las Declaraciones de Emergencias desde el año 2014, utilizando las mismas para justificar pagos con recursos del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) para el ejercicio fiscal 2018.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar la cesación de las Declaraciones de Emergencias conforme a lo establecido en las disposiciones legales, esto a fin de que los recursos sean utilizados en forma eficiente y eficaz.	Al respecto se tomarán los recursos pertinentes.	1/1/2020	31/12/2022	Ing. Miguel Kurita -	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple	Sin avances				

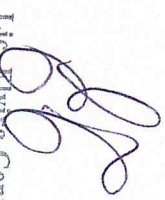


Lic. Elyvira Centurión  
 Directora de Auditoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional





CGR N° 29	1 H 014	Deficiencias en las Planillas de Asistencias y Damificados y documentos de respaldos de distribución de asistencias de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)	La institución deberá arbitrar lo mecanismos pertinentes a efectos de que los datos consignados en los documentos que soportan los reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas en la distribución de las asistencias, se registren en base a soportas veraces, suficientes y adecuadas, asimismo se deberán establecer los medios de verificación para la distribución de asistencias de los eventos, a efectos de permitir la realización de controles en relación al cumplimiento de las disposiciones. Además, la SEN deberá impulsar los procesos investigativos con el objeto de dilucidar los hechos y si correspondiere, determinar el grado de responsabilidad de los sujetos involucrados en el hallazgo expuesto, interviniendo en el hallazgo expuesto, aplicando las consecuencias sancionadas.	Teniendo en cuenta el punto A y B, se realiza la revisión de la Res. 865/18 de Ayuda Humanitaria para incorporar el mecanismo de entregas de ayuda humanitaria por parte del funcionamiento de tal manera a evitar errores y en el caso de que los hubiera se pueda corregir en el momento y la posterior capacitación/difundida y socializar a los funcionarios. En relación al punto C, se realizan capacitaciones para fortalecer la DGGRR con el fin de que las documentaciones sean presentadas de forma adecuada por parte de los funcionarios en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Se adjunta Memo DGGRR N° 1520/19.	1/12/2019	Continuo	David Arce	Daniel Rivero	Cumple/ No cumple	Según Memo de fecha 06/03/2021 del la DGGRR se ha solicitado continuar fechas para la capacitación de funcionarios a fin de cumplir con la Recomendación		
CGR N° 31	1 H 015	Los Depósitos de la SEN no contaban con habilitación/certificación para el almacenamiento de productos alimenticios.	La SEN deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de contar con la autorización, habilitación y acreditación emitida por las instituciones competentes, para el funcionamiento de los depósitos utilizados para el almacenamiento de productos alimenticios a ser distribuidos en asistencias a damnificados conforme a las disposiciones sanitarias.	Se realizaron los tramites pertinentes a fin de verla viabilidad de contar con las certificación correspondiente.	1/1/2020	31/12/20	Ing. Miguel Kurta	Ing. Miguel Kurta	Cumple/ No cumple	Sin avances		
CGR N° 41	2 Q 001	El Protocolo de Buen Gobierno de la SEN no contempla el compromiso con la igualdad y la no discriminación.	Los responsables de la SEN deberán articular las acciones correctivas pertinentes a fin de incorporar a sus acuerdos y compromisos éticos el compromiso con la igualdad y la no discriminación, los efectos de cumplir con lo establecido en la Res. CGR N° 377/16. A Componente Ambiente de Control, Principio 2, Acuerdos y Compromisos Éticos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios que se deben tener en cuenta para su establecimiento. (Inc.C)	Se realizaron las medidas necesarias a fin de actualizar e incluir en el proceso de Buen Gobierno el compromiso de la igualdad y la no discriminación a fin de dar cumplimiento a la Res. CGR N° 377/16. Se adjunta Acta de CCI N° 5/19	11/11/2019	31/12/19	CCI	CCI	Cumple/ No cumple	100% cumplido - Aprobado según Res. SEN N° 1073/2020 la inclusión en el Protocolo de Buen Gobierno el compromiso con la igualdad y la no discriminación.		



  
**Lidia Centurión**  
 Directora de Auditoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 42	2 CI 002	No se han desarrollado procesos que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)	Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "Por el cual se aprueba el documento sobre Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos" y la Resolución CGR N° 377/16, B, Componente Control de la Planificación, principio 2 Gestión, "r Procesos siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología a ser aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos (Inc.c)	Se revisarán los procesos institucionales para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se anexa Acta CCI N° 5/19.	11/11/2019	30/06/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple	100 %cumplido- Res. SEN 133/2021 Por la cual se autoriza al PEI periodo 2019-2023.			
CGR N° 43	2 CI 003	La SEN no ha efectuado abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos identificando sus objetivos, insumos, actividades, productos, clientes y la interacción entre procesos, indicadores y la base legal aplicable.	Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR N° 377/16, B, Componente Control de la Planificación, principio 2, Gestión por Procesos, siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología a ser aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos (Inc.b y c)	Se revisarán los procesos institucionales para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se anexa Acta CCI N° 5/19.	11/11/2019	30/06/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple	100 %cumplido- Res. SEN 133/2021 Por la cual se autoriza al PEI periodo 2019-2023.			
CGR N° 44	2 CI 004	La SEN no ha identificado, evaluado, valorizado, priorizado y documentado riesgos de procesos que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.	Los responsables de la SEN deberán articular las acciones formales, a fin de identificar, evaluar, valorizar, priorizar y documentar los riesgos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR 377/16, B, Componente Control de la Planificación, principio 4, Identificación y Evaluación de Riesgos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios (Inc. c, f, j, k) y en la metodología a ser aplicada para la identificación y evaluación de riesgos (Inc.b)	Se revisará la matriz de riesgos de la SEN para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se adjunta Acta de CCI N° 5/19	11/11/2019	10/01/00	CCI	CCI	Cumple/ No cumple	100 %cumplido- Res. SEN 133/2021 Por la cual se autoriza al PEI periodo 2019-2023.			

  
**Lic. Zaira Centurión**  
 Directora de Auditoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional

  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIAS  
 AUDITORÍA INTERNA  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

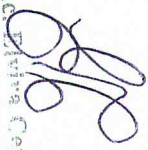


<p>CGR N° 45</p>	<p>2 CI 005</p>	<p>No se han definido políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño de procesos que contemplan abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgo.</p>	<p>Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL SE APROBABA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR N° 377/16. C) Componente de Control de la Implementación, principio 1.1. Políticas operacionales, siguiendo los lineamientos establecidos y los criterios para la formulación de políticas operacionales (inc. a, b, d) y en la metodología a ser aplicada (Atributo Inc.a)</p>	<p>Se definen políticas operacionales de los ejes en forma adecuada y pertinente. Acta de CCI N° 5/19</p>	<p>11/11/2019</p>	<p>30/06/20</p>	<p>CCI</p>	<p>CCI</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>100% cumplido- Res. SEN 133/2021 Por la cual se autoriza el PEI periodo 2019-2023.</p>			
<p>CGR N° 46</p>	<p>2 CI 006</p>	<p>La SEN no contaba con procedimientos documentados que contemplan abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgo.</p>	<p>Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APROBABA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR N° 377/16. C) Componente de Control de la Implementación, principio 1.2. Procedimientos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios para el desarrollo de procedimientos (Inc.a) y en el arributo del elemento.</p>	<p>Acta de compromiso de elaboración del protocolo de política operación teniendo en cuenta la PNGR. Acta de CCI N° 5/19</p>	<p>11/11/2019</p>	<p>31/12/20</p>	<p>CCI</p>	<p>CCI</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>100% cumplido- Res. SEN 133/2021 Por la cual se autoriza el PEI periodo 2019-2023.</p>			

**Lic. Edwin Centurión**  
 Director de Gerencia Interna  
 Secretaría de Seguridad Nacional



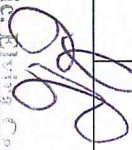
CGR N° 48	2 CI 008	Falta de controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.	Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR 37/16, C. Componente de Control de Implementación, principio 1, Control Operacional, elemento 1.3 Control, siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología para evaluar la efectividad de controles (Inca, b, c, d) y en el arbitrio del elemento que establece la implementación de controles automatizados (en lugar de aquellos que se realiza en forma manual), ya que permiten reducir el nivel de discrecionalidad y riesgo de errores.	Se realizará un estudio de los controles adecuados y pertinentes para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los ejes transversales. Se Adjunta Memo JG N° 79/15.	1/1/2020	30/06/20	Directores - Directores Generales	Ing. Miguel Kurtha	Cumple/ No cumple	Establecido dentro del PDI aprobado según Res. 1,284/15.			
CGR N° 49	2 CI 009	La institución auditada no contaba con información ordenada, sistematizada y estructurada en forma adecuada y oportuna.	Los responsables de la SEN, deberán articular los mecanismos pertinentes a fin de que la información se encuentre ordenada, sistematizada y estructurada en forma adecuada y oportuna. Deberán considerar como primordial la idea de fortalecer el sistema de control interno a través de sistemas de información automatizados que permitan a las distintas áreas y a la conducción, el adecuado funcionamiento, limitándose la intervención y autorización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. CGR N° 37/16, C. Componente Control de la Implementación, principio 3, Gestión de la Información, elemento, elemento 3.1, Sistema de Información.	La SEN no cuenta con el crédito presupuestario para la planificación para la obtención del sistema mencionado más arriba, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pidió las especificaciones técnicas requeridas y si fuera necesario la reprogramación o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Jobay	Ing. María Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple	La institución se halla en trámite de solicitar la colaboración de MTRTS a fin de poder cumplir con las exigencias de las leyes... Se anexa copia del Memo SG N° 61-20			


  
 Lic. Patricia Contreras  
 Directora General de Asesoría y Asistencia Técnica  
 Secretaría de Asesoría y Asistencia Técnica





(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Período auditado		Tipo de auditoría		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		Seguimiento				
Informe Final Auditoría Combinada					Fecha		Financiero/Cumplimiento		Avance de cumplimiento (%) - Comentario					
Resolución /Orden de trabajo N° Res. CGR N° 843/18					Año 2018									
CGR N° 50	2 C 010	La SEN no cuenta con controles de la información documentada requerida por el sistema de control interno.	Los responsables de la SEN, deberán articular los mecanismos pertinentes a fin de que la información documentada requerida por el sistema de control interno sea controlada para asegurarse de que: a) este disponible y adecuada para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad); c) establecido en la Res. CGR N° 377/16, C. Componente Control de la Implementación, Principio 3, Gestión de la Información, 3.2 Control de Documentos.	La SEN no cuenta con el crédito presupuestario para la planificación para la obtención del sistema mencionado más arriba, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pedirá las especificaciones técnicas requeridas y si fuera necesario la reprogramación o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Joray	Ing. María Elena Muñoz de Joray	Cumple/No cumple	La institución se halla en trámite de solicitar la colaboración de INMTT a fin de poder cumplir con las exigencias de las leyes. Se anexa copia del Memo SG N° 61-20				
CGR	C1 014	No se visualizó evidencia de haber elaborado procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa, la institución debe establecer procedimientos que conlleven a definir metodologías y criterios para su elaboración.		Se remite copia autenticada del Formato 93 aprobado en el ejercicio fiscal 2015 y el cual se tiene previsto su revisión y actualización en el ejercicio fiscal 2020.	2/1/2020	30/06/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No cumple	100% Cumplido - Procedimiento de Elaboración del PEI aprobado según Resolución SEN N° 451/2018- Formulario 93/ Res. SEN 1079/2020 Actualización de Procedimiento de la DPVS				
CGR	C1 015	No se visualizó un informe sobre el porcentaje de ejecución del PEI aprobado por resolución SEN N° 915/15, al cierre del ejercicio fiscal 2018.		Según Resolución SEN N° 1.284/19 fue aprobada el PEI 2019-2023 y en la misma se designa como coordinador de la aplicación, seguimiento y monitoreo del PEI 2019 -2023 a la Dirección de Planificación y Sistemización.	2/1/2019	31/12/19	Ocilia Insaurralde	Ocilia Insaurralde	Cumple/No cumple	Sir Avances				
CGR	C1 016	Asimismo la WRM señala la estructura organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el modelo de gestión por procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente		El Comité de Control Interno tiene previsto la Revisión de la Estructura Organizacional a fin de asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades. Acto de CCI	2/1/2020	30/06/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No cumple	En proceso				

  
**LICIA ELVIRA CORTIÑÓN**  
 Directora de Secretaría Interna  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL  
 AUDITORÍA INTERNA NACIONAL

CGR	CI 017	La institución no remite evidencia de haber comunicado adecuadamente las funciones y responsabilidades de cada funcionario.
CGR	CI 018	Las matrices, criterios y alcances relacionados a la identificación y evaluación de riesgos, no son revisados con una periodicidad de al menos 1 (una) vez al año para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.
CGR	CI 019	No se observó evidencia suficiente de planes de mejora y/o definición de controles derivados de la evaluación de riesgos significativos, de indicadores que muestren el impacto y efectividad de los controles
CGR	CI 020	El nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles definidos observados no son adecuados a las características de la organización.
CGR	CI 021	Se visualiza que las políticas operacionales no son comunicadas a todos los niveles de la organización, los fundamentos no son consistentes de sus obligaciones al respecto.

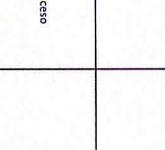
		Una vez revisada la Estructura organizacional se tiene previsto la comunicación de las funciones y responsabilidades de cada funcionario. Acta de Comité de Control Interno	1/7/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple	En proceso		
		El Comité de Control Interno se compromete a la revisión de las matrices, criterios y alcance de la identificación y evaluación de riesgos con una periodicidad de al menos 1 vez al año. Acta de Control Interno	2/1/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple	Actualización de Matriz de Riesgo - 2020		
		Teniendo en cuenta la Recomendación de la -CGR se asume el compromiso de realizar la evaluación de riesgos significativos, de indicadores a fin de determinar el impacto y efectividad de los Controles. Acta de Comité de Control Interno	2/1/2020	31/12/202	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple	100% - Res. SEN 865/2018 Control de Entrega de Ayuda Humanitaria; Res. SEN 50/2020P-ago de Viajeros, Res. SEN 307/15 Pagos de RE y RA, Res. SEN 800/13 Verificación de Docum., Etc		
		Teniendo en cuenta la recomendación de la -CGR el Comité de Control Interno realizará la revisión de los controles definidos a fin de que los mismos sean adecuados a las características de la institución. Acta de Comité de Control Interno	2/1/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple	100% cumplido- Res. SEN 865/2018 Control de Entrega de Ayuda Humanitaria; Res. SEN 50/2020P-ago de Viajeros, Res. SEN 307/15 Pagos de RE y RA, Res. SEN 800/13 Verificación de Docum., Etc		
		Todas las dependencias de la institución realizará socialización de sus políticas a todos sus funcionarios a fin de que los mismos sean consistentes de sus obligaciones y responsabilidades para lograr el objetivo de cada dependencia. Memo Mecip N° /2020	02/01/202	30/06/20	Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.	Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.	Cumple/No Cumple	Socialización de las Políticas de Control Interno. Socialización de Políticas de Talento Humano.		





CGR	C1 022	La determinación e implementación de los controles o los cambios a controles existentes, no tiene en cuenta la reducción de los riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: prevención, detección, protección y corrección.
CGR	C1 023	No se visualizaron registros que permitan evidenciar que los fundamentos son competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno.
CGR	C1 024	No se observaron evidencias que demuestren que el sistema de información proporciona una seguridad de que la información suministrada sea accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, calidad, verificable y conservable. Al respecto no se evidenció la utilización de sistemas de información automatizados que permitan a las distintas áreas y a la conducción, el adecuado funcionamiento, limpiándose la intervención manual al control, prevención y autorización.
CGR	C1 025	No se observó la definición adecuada de los niveles de aprobación de la información documentada que conforma el Sistema de Control Interno.

Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	31/12/202	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple	100% Cumplido/Actualiza ción de Procedimientos y Nuevos Controles (Por Ejemplo Res. 7157/2020 "Asignación y uso de Combustibles; Res. SEN N° 50/2020 pago de Viajeros" Res. SEN N° 48/21 "Pago de Viajeros". Res. 809/2020 Actualizar de Comité de Evaluación de Desempeño.
Plan de Capacitación para el ejercicio fiscal 2020 donde incluye la capacitación en el área del Control Interno. Se adjunta copia autenticada del Plan y Cronograma de Capacitación.	2/1/2020	31/09/20	Lic. Elisor Portillo	Lic. Elisor Portillo	Cumple/No Cumple	Capacitaciones constante de fundamentos, Plan de capacitación, becas otorgadas a funcionarios, Evaluación de Fundamentos. Currículum Vitae de Fundamentos, informes de Capacitación, Planillas de Registro de Asistencia a talleres..
La SEN no cuenta con el crédito presupuestario para la planificación para la obtención del sistema mencionado más arriba, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pedirá las especificaciones técnicas requeridas y si fuera necesario la reprogramación o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19	2/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Jalay	Ing. María Elena Muñoz de Jalay	Cumple/ No cumple	Sin Avances
Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	30/06/20	Abog. María del Pilar Cantero	Abog. María del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple	En proceso

  
 Lic. Elisor Portillo  
 Director de Control Interno  
 Secretaría de Emergencia Nacional



(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Período auditado		Tipo de auditoría		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		Seguimiento				
Informe Final CGR N° 81/17					Año 2016		Presupuestal							
AUDITORIA PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016					PLAN DE MEJORAMIENTO RESOLUCION CGR N° 81/17									
CGR	CI 026	No se observaron la definición adecuada y aplicación de metodologías y criterios para la gestión de acceso, distribución y archivo de documentos.			21/2020	30/05/20	Abog. María del Pilar Cantero	Abog. María del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple	Res. Sen N° 479/2020. Por la cual se aprueba el procedimiento registral sobre externas recibidas en la SEN				
CGR	CI 027	Entre los documentos analizados no se pudo constatar definición y aplicación de metodologías para la gestión de documentos de origen externo.		Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	21/2020	30/05/20	Abog. María del Pilar Cantero	Abog. María del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple	Res. Sen N° 479/2020. Por la cual se aprueba el procedimiento registral sobre externas recibidas en la SEN				
CGR	CI 029	No se observó evidencia de la implementación del proceso de rendición de cuentas en cumplimiento a disposiciones legales vigentes o a la sociedad a través de una audiencia pública.		Se ha aprobado la conformación de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano según Resolución SEN N° 99/2020. Se anexa copia de la Resolución.	21/2020	31/12/20	Directores Generales y Directores.	Directores Generales y Directores.	Cumple/No Cumple	Se ha aprobado la conformación de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano según Resolución SEN N° 99/2020. Se anexa copia de la Resolución. Informe final de Rendición de Cuentas 2020. Matriz de Evaluación de RCC				
Informe Final CGR N° 81/17					Año 2016		Presupuestal							
AUDITORIA PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016					PLAN DE MEJORAMIENTO RESOLUCION CGR N° 81/17									
CGR N° 1	1 H 019	Durante el ejercicio Fiscal 2016 la secretaria de Emergencia Nacional (SEN), dejó de ejecutar el 20% de su presupuesto vigente lo cual representa Gs. 19.618.946.883 (Guaraníes Diez y nueve mil setecientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres), variando lo establecido en el Decreto N° 8127/00. Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que regirán la implementación de la Ley N° 1559/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SISF" establece en su artículo 98, así mismo en su artículo 20, además en su artículo 101.	La SEN deberá dentro de su contexto de acción, tomar las medidas pertinentes de manera a aumentar el porcentaje de ejecución de su presupuesto y así lograr una adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.	Visto la recomendación de la CGR y con las insistencias al Gabinete Civil en el año 2018 se ha ejecutado el 89 % del total del presupuesto asignado y para el ejercicio fiscal 2019 se tiene previsto la ejecución del 100 % del presupuesto asignado.	1/1/2019	31/12/2019	Lic. Dana Escobar	Ing. María Elena Muñoz de Joley	Cumple/No cumple	No se ha podido cumplir con el 20% debido a la falta de Plan de Cta. Memo OF N° 14-2020				

Lic. Director de Auditoría  
 Director de Auditoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional





CGR N° 2	1 H 020	La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) no realizó la memoria anual del ejercicio Fiscal 2016. Esta es una herramienta de rendición de cuentas donde debería estar inmersa Informe detallado de la utilización de los Recursos del FONE en contravención al artículo 9° de la Ley N° 2615/05 y el artículo 2° del Decreto N° 3713/15.	La SEN, por medio del Secretario Ejecutivo, deberá elaborar la memoria anual y presentar al Consejo Ejecutivo para su aprobación de los recursos utilizados en FONE, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales y de las disposiciones legales vigentes.	En vista a que no fue elaborada la Memoria Anual del 2016/2017 y 2018, se ha resuelto que todas las direcciones remitan las gestiones realizadas por cada dependencia a su cargo de manera trimestral y así al finalizar el año 2019 se pueda ya solamente consolidar las informaciones para poder emitir la memoria anual y así dar cumplimiento a las normativas vigentes.	1/1/2019	31/03/20	Maria del Pilar Cantero	Ing. Miguel Kurta	Cumple/ No cumple	Resol. SEN N° 1059-2020 Por la cual se aprueba El Memoria Anual del ejercicio Fiscal 2020.		
CGR N° 3	1 H 021	La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) históricamente no ha realizado reuniones del Consejo Ejecutivo, trasgrediendo la Ley N° 2615/05 y su reglamentación. Cabe destacar que las convocatorias deben ser realizadas por el Ministro - Secretario Ejecutivo.	La SEN deberá conformar el Consejo Ejecutivo y realizar reuniones periódicamente para la coordinación de acciones de modo que la gestión y reducción de riesgos mejore sustancialmente contribuyendo así al cumplimiento de los propósitos institucionales y las disposiciones legales vigentes.	En el ejercicio fiscal 2018 el Consejo Ejecutivo se ha reunido en una ocasión para tratar temas relacionados a la nueva estructura orgánica de la Institución y en el presente ejercicio se convocara vía nota a los miembros del Consejo Ejecutivo y así dar cumplimiento a lo que dispone la Ley.	1/8/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurta- Maria del Pilar Cantero	Ing. Miguel Kurta	Cumple/ No cumple	En proceso		
CGR N° 5	1 H 022	La SEN no realiza las gestiones solicitando la cesación de las declaraciones de emergencia, argumentando que las declaraciones comprendidas en el ejercicio 2016 no fueron iniciadas por la Secretaría de Emergencia Nacional. Incumpliendo la Ley N° 2025/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) artículo 5° y 23.	La SEN deberá realizar las gestiones pertinentes para la cesación de las declaraciones de emergencia, sin término declaradas por el Congreso Nacional de manera a lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos.	Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR y en tal sentido cuando sea el Poder Ejecutivo que de conformidad al Art. 203 de la Constitución Nacional que tenga la iniciativa del Proyecto de Ley y no se observe o se establezca el plazo de término de la situación de emergencia, por la vía administrativa correspondiente se realizará la gestión para que este se establezca.	1/8/2019	31/12/19	Abog. Raymon Crechi	Ing. Miguel Kurta	Cumple/ No cumple	Sin Avances		
CGR N° 8	1 H 023	No se observan registros de algunos funcionarios en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) conforme lo establece la Ley N° 5554/16 el cual expresa en su artículo 44 "Los Organismos administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratados en el módulo de Legajo del personal contratado en el módulo de Legajo del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) 2) Determinar disposiciones legales y establecer acciones que propicien una mejor implementación de la citada Ley.	La institución auditada deberá: 1) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5554/16 el cual expresa en su artículo 44 "Los Organismos Y Entidades del Estado (OEE) deberán registrar los datos personales y administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratado en el módulo de Legajo del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos - (SINARH) 2) Determinar disposiciones legales y establecer acciones que propicien una mejor implementación de la citada Ley.	La SEN realizará consulta al Ministerio de Hacienda si los funcionarios contratados temporalmente para la atención mundial de Emergencias quedan o no ser incluidos en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	10/07/19	31/12/19	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple	Sin Avances		
CGR N° 19	1 H 024	La SEN no implementó proyectos de inversión para la utilización de los recursos del FONE "... La SEN en el año 2012 esto no ha implementado proyectos de inversión y por ende no cuenta con manuales operativos o representaciones correspondientes a los mismos" .... Incumpliendo con las normas que figan así como con su POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS, trasgrediendo lo establecido en la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), artículo 8 inciso b), la Resolución SEN N° 136/12 Y DECRETO DEL PE N° 1402/14 Capítulo I.	La SEN deberá elaborar proyectos de inversión para la utilización de los recursos del FONE, basado en las estadísticas de emergencia ocurridas, priorizar estructuras de reducción de riesgos y todas las acciones de acuerdo a las disposiciones.	En lo pertinente a la realización o elaboración de Planes , ya sean estas de Contingencia y Emergencia se considerará los posibles eventos adversos que afronta la SEN donde se establezcan las estrategias y acciones a seguir a fin de prevenir, mitigar, dar respuesta y rehabilitar a las familias afectadas creando así mayor resiliencia en los mismos.	1/8/2019	31/12/19	Francisco Antonioli - Daniel Riveros	Francisco Antonioli - Daniel Riveros	Cumple/ No cumple	Sin Avances		

Luz Elvira Centurión  
Directora de Oficina Interna  
Secretaría de Emergencia Nacional



CGR N° 20	1 H 005	La SEN no cuenta con una reglamentación actualizada del Decreto N° 3713/15 para la utilización de los recursos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE), CONFORME AL ARTÍCULO 3° "De la Reglamentación de la utilización del Fondo Nacional de Emergencia del presente decreto, a falta de que el Consejo Ejecutivo no se reúne.	La SEN deberá realizar las acciones pertinentes para la elaboración del reglamento en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3713/15.	Atendiendo la recomendación y a lo establecido en el Art. 5° del Dto. N° 3.713/15, y en especial lo estipulado en Art. 8° inc. e) de la Ley N° 2615/2005(1), se eleva a las asesorías jurídicas de las distintas Instituciones que componen el Consejo Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional, la resolución elaborada por el Secretario Ejecutivo respecto a la reglamentación del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) para su análisis y aplicación a los respectivos titulares del citado consejo de manera a que tomen conocimiento y pueda aprobarse la reglamentación.	1/6/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurita - Abog. Raymon Crechi	Abog. Raymon Crechi	Cumple/ No cumple	Sin Avances			
CGR N° 21	1 H 006	La SEN utiliza una Resolución desfasada para la administración y uso de los fondos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la SEN, dependiente de la Presidencia de la República"	La institución deberá analizar las gestiones para actualizar la reglamentación de la Resolución SEN N° 136/12 "Por lo cual se reglamenta la administración y uso de los fondos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la SEN, dependiente de la Presidencia de la República, dando así cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Atendiendo a lo expuesto en la acción de mejoramiento del punto anterior una vez que se apruebe la nueva reglamentación del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la Secretaría de Emergencia Nacional por parte del Consejo Ejecutivo se podrá actualizar y se tendrá derogada la Resolución SEN N° 136/12 que se encuentra firmada por los miembros del Consejo Ejecutivo, por lo que el Secretario Ejecutivo por sí solo carece de facultad para la derogación de esta.	1/6/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurita - Abog. Raymon Crechi	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple	Sin Avances			
CGR N° 23	1 H 007	La SEN cuenta con personal remunerados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Emergencia con más de tres años de antigüedad, debiendo estos ser temporales conforme a la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", en su artículo 28 y el artículo 4° del Decreto N° 3713/15.	La SEN deberá analizar exhaustivamente esta situación de modo a no incurrir en gastos innecesarios en ausencia de un estado de emergencia al mantener un promedio de 70 funcionarios permanentes, en términos de presencia en la institución.	En atención a la recomendación se seguirá la misma en la medida que con el planel de funcionarios permanentes o de contratados fuera del FONE puedan cubrirse las labores misionales de la institución en casos de preparación, respuesta o rehabilitación de una situación de emergencia.	1/6/2019	31/12/19	Ing. María Elena Muñoz de Jalay - Abog. Nestor Fernández	Ing. María Elena Muñoz de Jalay	Cumple/ No cumple	En atención a la recomendación se seguirá la misma en la medida que con el planel de funcionarios permanentes o de contratados fuera del FONE puedan cubrirse las labores misionales de la institución en casos de preparación, respuesta o rehabilitación de una situación de emergencia.			

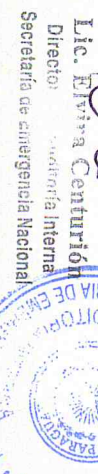
  
**Liliana Centurión**  
 Directora de Asesoría Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional





(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Seguimiento				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		(9) Avance de cumplimiento (%): - Comentario				
										1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021	
Informe N°		Fecha		Resolución /Orden de trabajo N°		Período auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
D.A.I. N° 2/18		30/04/18		Decreto N° 7,619/17 y Res.AGPE N° 2931/7		Año 2015		Presupuestaria						
CGR N° 25	1 H 028	La SEN utiliza recursos del Fondo Nacional de Emergencia (FONE), para pagos de actividades que No tienen relación directa con situaciones de emergencias en este caso en concepto de suministro de energía eléctrica, trasgrediendo el artículo 28 de la Ley N° 265/05 y el Decreto N° 3713/15.	La SEN deberá utilizar fondos correspondientes o realizar gestiones en la búsqueda de recursos para los pagos en concepto de actividades que no guarden relación directa con situaciones de emergencia.	Teniendo en cuenta las recomendaciones de la CGR se ha logrado Recurso para cubrir el pago de Energía Eléctrica de una de las desalinizadoras quedando solamente pendiente el de la Planta Potabilizadora de Agua de Tra. Irala Fernandez, lo que se seguirá en procura de los Recursos a fin de subsanar el mismo.	1/8/2019	31/12/19	Lic. Estefanía Acosta	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/ No cumple	Teniendo en cuenta las recomendaciones de la CGR se ha logrado Recurso para cubrir el pago de Energía Eléctrica de una de las desalinizadoras quedando solamente pendiente el de la Planta Potabilizadora de Agua de Tra. Irala Fernandez, lo que se seguirá en procura de los Recursos a fin de subsanar el mismo.				
CGR N° 27	1 H 029	Se constató la falta de gestión por parte de la SEN para la ejecución del programa de cobertura de la salud a favor de los bomberos voluntarios combatientes conforme la Ley N° 2994/2006.	La entidad auditada deberá dentro de su contexto de acción, realizar la gestión para la ejecución presupuestaria, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.	En la medida que los cuerpos de bomberos presentan el requerimiento de la asistencia a los bomberos voluntarios que en el marco de su acción requieren asistencia o tratamiento médico la SEN dispondrá la cobertura de dichos gastos de conformidad a lo que dispone la ley.	1/8/2019	31/12/19	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/ No cumple	En la medida que los cuerpos de bomberos presentan el requerimiento de la asistencia a los bomberos voluntarios que en el marco de su acción requieren asistencia o tratamiento médico la SEN dispondrá la cobertura de dichos gastos de conformidad a lo que dispone la ley.				

Lic. Eivirra Centurión  
 Directora Auditoría Interna  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIAS NAC.  
 SECRETARÍA DE EMERGENCIAS NAC.  
 PRESIDENCIA



(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Período auditado		Tipo de auditoría		(9) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
Informe N°					Año 2016		Presupuestaria							
D.A.I. N° 3/18					30/04/18		Resolución/Orden de trabajo N° 293/17							
All 2	1 H 031	Se ha detectado Notas de Remisión que cuentan con emiendas en fechas y cantidades	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
All 2	1 H 032	Se ha detectado legajos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
All 2	1 H 033	Adquisiciones del Rubro 330 Imputadas en el Rubro 320.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
All 3	1 H 034	Se ha detectado debilidades en el Control Interno	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de				
All 3	1 H 035	Se ha detectado un Reclamo de Pagos y Notas de Remisión que cuentan con emiendas	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman Jolay	Ing. María Elena Muñoz de Jolay	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de				

Lic. *[Firma]* **Centurión**  
 Director General de la Oficina Interna de Asesoría y Control  
 Secretaría de la Presidencia Nacional





(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo auditado		(7) Responsable de Ejecución	(7.2) Responsable de Ejecución Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización				(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario	1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
All 3	1 H 036	Se ha detectado regalos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Marta Colman	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/No cumple	capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
		<b>Informe N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resolución/Orden de trabajo N°</b>	<b>Periodo auditado</b>		<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Áreas de riesgo analizadas en el Informe</b>						
		D.A.I. N° 6/18	29/06/18	Decreto N° 7.619/17 y Res.AGPE N° 293/17	Año 2017		Presupuestaria							
		<b>(6) PERIODO DE EJECUCIÓN</b>												
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario	1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
All 6	1 H 037	Se ha detectado regalos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Marta Colman	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
All 6	1 H 038	Se ha realizado el pago a la Asoc. Paraguaya de Presupuesto Público según STR N° 207.492 y no se ha realizado la retención correspondiente	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Marta Colman	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
All 6	1 H 039	Se ha realizado pago de Beca según STR N° 46.692 con Factura a nombre del Beneficiario de la Beca no así de la Secretaría de Emergencia Nacional.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de Funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Marta Colman	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
		<b>Informe N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resolución/Orden de trabajo N°</b>	<b>Periodo auditado</b>		<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Áreas de riesgo analizadas en el Informe</b>						
		D.A.I. N° 9/18	31/07/18	Decreto N° 7.619/17 y Res.AGPE N° 293/17	De Enero 2018 a Junio de 2018		Presupuestaria							
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario	1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
All 9	2 C 029	Se ha constatado que los montos que figuran en la Planilla General de Pagos de Remuneraciones Extraordinarias y Remuneraciones Adicionales pagados del Rubro 831 de los meses de Noviembre y Diciembre de la STR N° 14.761 y cuyo n° de egreso es 2.132 no conciden con las planillas de cálculos correspondientes sin embargo los importes abonados son correctos lo que demuestra una debilidad en el Control Interno a la hora de verificación de dichas planillas.	Fortalecer el Control Interno	Se llevará a cabo charlas sobre la importancia del Control Interno en la Institución	1/8/2018	31/12/2019	Marta Colman	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/No cumple	Debido a la Pandemia declarada a causa del COVID 19 y los protocolos sanitarios no se ha podido dar cumplimiento a los cursos de capacitación previstos en el ejercicio fiscal.				
		<b>Informe N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resolución/Orden de trabajo N°</b>	<b>Periodo auditado</b>		<b>Tipo de auditoría</b>	<b>Áreas de riesgo analizadas en el Informe</b>						
		D.A.I. N° 19/18	27/12/18	Resolución/Orden de trabajo N° Res. SEN N° 917/17	2do. Semestre 2018		Presupuestaria							
		<b>(6) PERIODO DE EJECUCIÓN</b>												

  
 Lic. Erika Centurión  
 Directora Ejecutiva Interna  
 Secretaría General de Emergencia Nacional





AI/19/18	2 CI 035	Continuando con el proceso de implementación del MECIP se ha podido constatar un avance en las áreas de Talento Humano, Comunicaciones, además ya se cuenta con un PEI aprobado por la Máxima Autoridad, socializado a todos los funcionarios de la institución, el equipo encargado del monitoreo del PEI ha preservado su primer informe al CCI y a la Máxima Autoridad Institucional, el reglamento interno ha sido aprobado por la Máxima Autoridad y homologado por la SFP, se ha aprobado las Políticas de Información Interna y Externa y Políticas de Comunicaciones Institucional, fueron aprobados algunos permisos de cargos y creados los macroprocesos institucionales.	Avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de manera a dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 425/08.	Continuar la implementación del MECIP y que conjuntamente con los equipos MECIP puedan avanzar y así cumplir con la Resolución CGR Nº 425/08.	1/1/2019	31/12/2019	Lic. Nilda Torres	Ing. Miguel Kurita	Cumple/No cumple	Se han aprobado el análisis crítico de la DAI y de la MA, se han aprobado las Políticas de Control Interno, se han actualizado el PISG, actualizados las Políticas de Talento Humanos.			
----------	----------	--	---	---	----------	------------	-------------------	--------------------	------------------	--	--	--	--

(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Seguimiento			
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
AI/19/19	1 H 042	1) Se ha constatado que en el periodo señalado no se ha cumplido en forma con los procedimientos aprobados para el pago de viáticos, lo cual facilitó la manipulación en la carga de remitos al SINASH y el desvío de los fondos a la cuenta de ahorros del Sr. Diego Eren Peña por la suma de Gs. 12.506.036. 2) Se ha constatado que este hecho fue elevado a conocimiento de la Máxima Autoridad y que el mismo ha presentado la Denuncia correspondiente ante el Ministerio Público a fin que se realice cuantas diligencias sean pertinentes. 3)- Se ha constatado a través de una entrevista realizada a los funcionarios de la Dependencia que a partir de la asunción al cargo del nuevo jefe de en Viáticos los remitos ya son cargados, en el Dpto. De Tesorería como corresponde en los procedimientos aprobados a fin de mitigar la ocurrencia de hechos similares. 4) Se ha constatado además la carga errónea a las cuentas de funcionarios de montos que no les corresponden, hecho comunicado a la DGAIF	a) Fortalecer el Control Interno con las capacitaciones constantes de los funcionarios y hacer cumplir los procedimientos aprobados para cada caso. b) A la DGAIF dar seguimiento a la causa N° 889/19 a fin de resarcir los daños causados a la institución. c) Realizar el seguimiento a las recomendaciones de la AII que se sugiera las recomendaciones de la AII	Puntos 3 y 4 fueron cumplidos en 100% y quedando pendiente solo el c) que se sugiera las recomendaciones de la AII	1/4/2019	31/12/2019	Abog. Néstor Fernández	Ing. María Elena Muñoz Islay	Cumple/No cumple	100 % Cumplido- AII N° 1309/2020 -Causa Diego Peña s/ esta medida sistema de informaciónes y lesión de confianza causa N° 01-01-02-01-2019-896			


(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Seguimiento			
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
AI/18/19	1 H 043	Se han verificado los Bienes Patrimoniales en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Emergencia Nacional constatándose la siguiente observación, que del Depósito de la Dirección se han sustraido varios Bienes Patrimoniales ciento treinta millones trescientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco) lo cual fue informado según su superior inmediato, y puesto a la citada dependencia a su máximo responsable para que se realice la denuncia correspondiente ante la fiscalía.	Realizar el seguimiento correspondiente a los bienes sustraidos a fin de definir responsabilidades y así resarcir los daños ocasionados a la institución	Cumplir con las recomendaciones de la AII			Abog. Raymond Crechi Della Loggia	Abog. Raymond Crechi Della Loggia	90 % Se ha realizado la denuncia correspondiente y queda en poder de la fiscalía dar seguimiento al caso.				

Lic. EVELIA CENTURION  
 Directora de Emergencia Interna  
 Secretaria de Emergencia Nacional

**AUDITORIA GENERAL DE EMERGENCIA NACIONAL**  
 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL



Informe N°		Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
D.A.I. N° 4/20		13/05/20	Res. SEN N° 1019/2020	Año 2019		Gestión		Seguimiento				
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
					(6.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020	
					(6.2) Fecha de Finalización	(7.2) Responsable Área						
All 1	C1030	Se ha realizado un pago duplicado al Ccp. PAM Eduardo González de Gs. 301.400 (Garantías: trescientos un mil cuatrocientos).	A la DGAF dar seguimiento al Memorandum DV N° 120/2020 a fin de que sea realizada la devolución del pago duplicado por el funcionario afectado	Implementar nuevos procedimientos de control	1/6/2020	Bias Trinidad Ing. María Elena Muñoz	Cumplir con las disposiciones legales pertinentes	Memo DV 158/21. Se solicita al funcionario la devolución del pago duplicado.				
Informe N°		Fecha		Resolución /Orden de trabajo N°		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
D.A.I. N° 7/20		30/06/20		Res. SEN N° 1019/2020		Presupuestaria		Seguimiento				
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
					(6.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo		1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021	
					(6.2) Fecha de Finalización	(7.2) Responsable Área						
All 1	C1031	Se ha encontrado que la Empresa Cónior S.A. C.I. ha emitido un recibo de dinero con 30 días de posterioridad a la Orden de Pago	Seguir fortaleciendo constantemente el Control Interno a fin de brindar solidez y eficacia en el cumplimiento del compromiso Institucional	Seguir las Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional.	Año 2010 y 2011	Ing. María Elena Muñoz de Jobay Lic. Estefanía Acosta	En proceso					
D.A.I. N° 14/20		09/10/20		Res. SEN N° 1019/2020		Ajustes Contables		Seguimiento				
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN	(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
					(6.1) Fecha de Inicio	(7.1) Responsable Directo		1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2021	
					(6.2) Fecha de Finalización	(7.2) Responsable Área						
All 14	1 H 045	-Diferencia del cheque N° 6.641.534 de fecha 12/09/2011 por Gs. 50.000 registrado de más en los registros bancarios de la SEN.	El Departamento de Contabilidad deberá solicitar la dinámica contable al Ministerio de Hacienda a fin realizar los ajustes correspondientes para una correcta exposición de los saldos Bancarios de la Institución	Seguir las Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional.	Inmediato	Ing. María Elena Muñoz de Jobay Cp María Teresa Echague	S/mon DGAF SEN N° 94/2020. Esp. N° 80.011, se solicita Diferencia Contable al DGCP. AMH contorne al Dicamen DAI N° 14/2020.					

Lic.   
 Dirección Interna  
 Secretaría Nacional





(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Año 2010 y 2011		Rubro Derivado de Fondos	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento				
					(6) PERIODO DE EJECUCIÓN				(7) Responsable de Ejecución	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Año 2020		Rubro Combustibles	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento				
					(6) PERIODO DE EJECUCIÓN				(7) Responsable de Ejecución	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	1er. Trimestre /2021	2do. Trimestre /2021	3er. Trimestre /2021	4to. Trimestre /2021
AUI 15	1 H 046	Se observa que en el Balance General de la Secretaría de Emergencia Nacional se halla registrado en la Cuenta de Derivado de Fondos la suma de Gs. 318.291.673 (Guaraníes trescientos dieciséis y ocho millones seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres) que corresponde a cheque emitido en los años 2010, 2011 y 2012 que necesitan contar con una Resolución Definitiva de las Autoridades Administrativas o Judiciales a fin de cumplir con lo que establece la Ley N° 1.353/99 "De Administración Financiera del Estado". Esta auditoría no ha podido concluir en forma definitiva debido a varios inconvenientes encontrados durante la presente investigación	Solicitar una consulta vinculante a la DGCR sobre las acciones a ser realizadas a fin de dar una resolución definitiva al presente hallazgo, sin que ello implique el destino de responsabilidades a los involucrados en los pagos efectuados como también de los incumplimientos a las normativas vigentes	Seguir las Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional.	Inmediato		Ing. María Elena Muñoz de Jobly	CP María Teresa Echague	S/Iniciado DGA-F-SEN N° 1182020. Esp. N° 98.577, se solicitó consulta vinculante en cumplimiento al Dictamen DAI N° 15/2020, referente a la cuenta contable Deudores por Derivados de Fondos.				
		D.A.I. N° 20/20	31/12/20	Res. SEN N° 1019/2020	Año 2020		Rubro Combustibles						
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
AUI 20	1 H 047	La Auditoría Interna ha realizado la verificación de los legajos de utilización de combustibles de la Dirección de Transporte Terrestre Aéreo y Fluvial de los meses de Enero a Marzo del año 2020, constatándose que algunos legajos no contaban con todas las firmas correspondientes. A través del descargo fueron remitidas e incorporadas dentro de los legajos dichas documentaciones acordadas a las subsecciones así las observaciones halladas. La remisión tardía de las documentaciones solicitadas constituyeron las mayores limitaciones que el equipo auditor pudo encontrar a la hora de la realización de la presente Auditoría impidiendo así el cumplimiento del cronograma estipulado en el PTA del presente ejercicio fiscal.	Forneamiento del Control Interno de la dependencia. Capacitación constante de los funcionarios del área a fin de mantener las documentaciones acordadas a las disposiciones legales vigentes en tiempo y forma. * Cumplir en tiempo con los plazos de solicitud de las mayores limitaciones que el equipo auditor pudo encontrar a la hora de la realización de la presente Auditoría impidiendo así el cumplimiento del cronograma establecido fiscal.	Seguir las Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional.			Sr. César Tolon	Sr. Edgar Barrios - Berri Marcos	En proceso				
		D.A.I. N° 22/20	31/12/20	Res. SEN N° 1019/2020	Año 2020		Ayudas Humanitarias						
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
AUI 22	1 H 048	La Auditoría Interna ha realizado la verificación de las Entregas de Ayuda Humanitaria de los meses de Marzo y abril/2020, constatándose que se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas por la DAI en evaluaciones anteriores, ya que se han presentado documentaciones respaldadas por los responsables de las entidades, ya que se han visualizado que de algunas entregas de ayudas humanitarias no contaban con las responsabilidades por parte de los entes, organizaciones o asociaciones a fin de que los mismos remitan las documentaciones respaldadas por los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional y fueron entregados por los municipios, organizaciones y asociaciones quienes fueron notificados para la presentación de dichas entidades. Es muy importante darle un seguimiento efectivo a las entregas de insumos a entes o cualquier entidad quienes actúan de intermediarios a la hora de la entrega de dichos insumos a los beneficiarios finales.	Realizar las notificaciones a todos los entes, organizaciones o asociaciones a fin de que los mismos remitan las documentaciones respaldadas por los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional y fueron entregados por los municipios, organizaciones y asociaciones quienes fueron notificados para la presentación de dichas entidades. Es muy importante darle un seguimiento efectivo a las entregas de insumos a entes o cualquier entidad quienes actúan de intermediarios a la hora de la entrega de dichos insumos a los beneficiarios finales.	Seguir las Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional.			Sr. Daniel Rivero	Sr. Daniel Rivero					

Director  
 vía Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Daniel Rivero

Sr. Daniel Rivero

Notificaciones a:  
 Las Gobernaciones,  
 Municipios y  
 Organismos  
 Sociales.

DAI N° 22/20

LA REPUBLICA